



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. 100  
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas. 125  
 Particulares, anual pesetas. . . . 150  
 Número suelto corriente, 1'50  
 Id. id. atrasado, 3'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXX

Miércoles 1 de diciembre de 1965

Núm. 144

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 269

Debidamente autorizado por la Superioridad, con esta fecha me ausento de la provincia, para trasladarme al extranjero donde permaneceré por espacio de diez días, haciendo entrega del Gobierno Civil y mando de la misma, al Secretario General, Ilustrísimo Sr. D. José Luis García Herce, quien lo desempeñará interinamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 1 de diciembre de 1965.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña, Conde de Toreno.

3762

CIRCULAR NÚM. 270

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado en el día de hoy para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, don Ricardo Macho Gómez, de 57 años, casado, natural de Calzada de los Molinos y vecino de Villaldeván, ambos de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 25 de noviembre de 1965.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña, Conde de Toreno.

3741

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

BRIGADA DE PALENCIA

ANUNCIO

Por el presente se hace público que la subasta de pastos del monte "Riberas de Vi-

llasila de Valdavia" (C. y E.), anunciada para las diez treinta horas del próximo día 30 del actual, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 136, de 12-XI-65, queda aplazada hasta el día 6 de diciembre, a la misma hora.

Valladolid 22 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Jefe, Ramón Martínez Ramón.

3669

## Administración Provincial

### Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

Anuncio de subasta

En virtud de acuerdo de esta Comisión, de fecha 6 de los corrientes, se anuncia subasta para la contratación de la siguiente obra incluida en el Plan Provincial de 1965:

Obra: Urbanización de la Plaza Mayor en Osorno.

Presupuesto de licitación: 795.225,00 pesetas.

Fianza provisional: 15.905,00 pesetas.

Plazo de ejecución: 14 meses.

La fianza definitiva será el doble de la provisional señalada.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final de este anuncio, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas, se presentarán en la Secretaría de esta Comisión (Diputación Provincial), dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante las horas de diez a trece, acompañadas en sobre aparte de la documentación señalada en la cláusula 15.ª del pliego de condiciones.

La apertura de pliegos tendrá lugar, a las trece horas del primer día hábil siguiente

al en que termine el plazo de admisión de los mismos.

La Mesa de contratación estará integrada por los señores que determina la legislación vigente.

El expediente con todos los documentos que le constituyen, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, donde puede ser examinado todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y se ajustarán al siguiente modelo: "Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia.

Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., provisto de Documento Nacional de Identidad, número..., expedido en..., el día..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", del día... de... de..., y de todos los requisitos y condiciones exigidos para la adjudicación por subasta de las obras de "Urbanización de la Plaza Mayor en Osorno", anunciada por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción al proyecto de dichas obras y a los pliegos de condiciones de toda clase que afectan a las mismas, por la cantidad de... pesetas" (en letra).—Fecha y firma del proponente.

Palencia 23 de noviembre de 1965.—El Secretario de la Comisión, J. Fernández-Peñaflor.

3736

## Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

Jefatura de la Oficina Provincial de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local

ACTUALIZACION DE PENSIONES

La Norma 3.ª-1 de la Orden Ministerial de 22 de abril de 1964, establece los plazos

a que deberán ajustarse los interesados para solicitar el beneficio de la actualización de pensiones señalando en el apartado b) del mismo, que podrán efectuarlo durante el año 1965, todos aquellos que en 1.º de enero de 1964, tuvieran cumplidos los sesenta y cinco años de edad.

No obstante, se ha observado por la Mutualidad, que el número de expedientes de actualización (modelos 301-460), recibidos hasta la fecha en el presente año, resulta muy inferior al que realmente se había previsto, tomando como base el número de pensionistas que reunían el requisito de los sesenta y cinco años de edad en 1.º de enero de 1964, lo que parece implicar, que los mismos se encuentran pendientes de tramitación en las Corporaciones y que determinará su envío masivo en los últimos meses del año a esta Oficina Provincial, con los consiguientes trastornos no sólo de orden administrativo para esta Entidad, sino incluso de perjuicio para los propios beneficiarios, ya que lógicamente su tramitación se verá retrasada por el excesivo número e implicará que los interesados formulen las pertinentes quejas y reclamaciones, al verse privados con carácter inmediato de los beneficios que legalmente les corresponde.

En consecuencia, se encarece a las Corporaciones Locales, den la máxima celeridad a la tramitación de cuantos expedientes de actualización (modelos 301-460), se encuentren pendientes en las mismas, bien entendido que la Mutualidad no puede hacerse responsable de las demoras y retrasos que se originen, por no dar cumplimiento a cuanto se indica en la presente Circular, así como a las motivadas por una remisión masiva de dichos expedientes en los últimos meses del actual ejercicio.

Palencia 29 de noviembre de 1965.—El Jefe de la Oficina Provincial, Santiago Mateos.  
3778

## DELEGACION DE HACIENDA

### CONVENIOS SOBRE IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS

*Extracto de acuerdo de admisión a trámite*

Fecha del acuerdo: 17 de noviembre de 1965.

Agrupación: Fabricantes de yesos.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1966.

Impuesto a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión mixta a). Por la Agrupación.— Titulares: Don Germán Renedo, don Bernardo Maté y don Mario Fernández.

Suplentes: Don Cándido Casero, don Pablo García Ruifernández y don Maximiano Pastor.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Alberto Martínez Genique, I. T. F.

Titulares: Don José de la Riva del Brío, I. T. F.

Suplentes: Don José Arias Velasco, I. D. y don Felipe Baza, I. H.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palencia 24 de noviembre de 1965.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

### CONVENIOS SOBRE IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS

*Extracto de acuerdo de admisión a trámite*

Fecha del acuerdo: 17 de noviembre de 1965.

Agrupación: Mayoristas materiales de construcción.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1966.

Impuesto a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión mixta a). Por la Agrupación.— Titulares: Don Maximiano Pastor, don Mariano González y el representante legal de JALA (Arroyo).

Suplentes: Don Víctor González, don Madridal Martínez y don Agustín Grajal.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Alberto Martínez Genique, I. T. F.

Titulares: Don José de la Riva del Brío, I. T. F. y don José Arias Velasco.

Suplentes: Don Felipe Baza, I. H.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palencia 24 de noviembre de 1965.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

### CONVENIOS SOBRE IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS

*Extracto de acuerdo de admisión a trámite*

Fecha del acuerdo: 17 de noviembre de 1965.

Agrupación: Talleres de pintura.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1966.

Impuesto a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión mixta a). Por la Agrupación.— Titulares: Don Carlos Buj, don Pedro Pérez Cordón y don Luis Antolín Ramos.

Suplentes: Don Juan Castaño, don Pedro Mella Husillos y don Santos Pérez Román.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Alberto Martínez Genique, I. T. F.

Titulares: Don José de la Riva del Brío, I. T. F. y don José Arias Velasco.

Suplentes: Don Felipe Baza, I. H.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palencia 24 de noviembre de 1965.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

### CONVENIOS SOBRE IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS

*Extracto de acuerdo de admisión a trámite*

Fecha del acuerdo: 17 de noviembre de 1965.

Agrupación: Fabricantes de maquinaria agrícola.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1966.

Impuesto a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión mixta a). Por la Agrupación.— Titulares: Don Venusto Calvo Fernández, don Luis Ruipérez y don Dionisio Montero.

Suplentes: Don Angel Caballero, el representante legal de hermanos Orejas y don Jesús Martín Sevilla.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Alberto Martínez Genique, I. T. F.

Titulares: Don José de la Riva del Brío, I. T. F. y un funcionario del Servicio de A. T. T.

Suplentes: Don José Arias Velasco, I. D. y don Felipe Baza, I. H.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palencia 24 de noviembre de 1965.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

### CONVENIOS SOBRE IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS

*Extracto de acuerdo de admisión a trámite*

Fecha del acuerdo: 17 de noviembre de 1965.

Agrupación: Almacenistas de maquinaria agrícola.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1966.

Impuesto a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión mixta a). Por la Agrupación.— Titulares: Don Antonio Frandía Sánchez, don Cándido Calvo Bartolomé y don Pablo Llamas Alonso.

Suplentes: Don Patricio Urbón, don César Pinacho y el representante legal de Tejeda y Díaz.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Alberto Martínez Genique, I. T. F.

Titulares: Don José de la Riva del Brío, I. T. F. y don José Arias Velasco, I. D.

Suplentes: Don Felipe Baza, I. H.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palencia 24 de noviembre de 1965.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 3697

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

### Nota-anuncio

Por don Felipe Calleja Ruiz, contratista de las obras de "C. L. P-212, camino de Cervera a Aguilar de Campoo, p. k. 23,300.—Almacén de maquinaria para Conservación en Aguilar de Campoo", ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, constituida en su día para responder a las citadas obras.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades o particulares que se consideren afectados por las responsabilidades a que se refiere el artículo 7.º de la Ley 96-1960, puedan facilitar a los órganos competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimiento tendente al embargo de la garantía.

Transcurrido el indicado plazo, si no hubieran presentado reclamaciones al efecto, se continuará la tramitación del oportuno expediente.

Palencia 25 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Jefe, R. Pérez Guzmán. 3726

### Nota-anuncio

Por don Felipe Calleja Ruiz, contratista de las obras de "C.C. 627 de Burgos a Potes, p. k. 356.—Almacén para máquinas quitanieves en Cervera de Pisuerga", ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, constituida en su día para responder a las citadas obras.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades o particulares que se consideren afectados por las responsabilidades a que se refiere el artículo 7.º de la Ley 96-1960, puedan facilitar a los órganos competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimiento tendente al embargo de la garantía.

Transcurrido el indicado plazo, si no hubieran presentado reclamaciones al efecto, se continuará la tramitación del oportuno expediente.

Palencia 25 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Jefe, R. Pérez Guzmán. 3727

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

### DELEGACIÓN DE PALENCIA

#### A V I S O

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Con-

centración Parcelaria, esta Delegación, en uso de las facultades que para ello le han sido conferidas, han resuelto rectificar el perímetro de la zona de Concentración de SAN CEBRIAN DE CAMPOS (Palencia), determinado en el Decreto de 17 de septiembre de 1964, al solo efecto de comprender dentro del mismo las siguientes parcelas de la periferia, cuya superficie se extiende, en parte, por otros términos municipales.

POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE DEL PROPIETARIO
----------	---------	------------------------

1	2	Pastor Quirce, Hermanos
"	5	Losada Ramírez, Félix
"	6	Pastor Quirce, Hermanos
"	22	Quirce Perrote, Julián
"	23	Salomón Losada, María
"	84	Hervás Vargas, Mariano
"	500	Alonso Salomón, Teodoro
"	501	Alonso Salomón, Teodoro
"	502	Losada Ramírez, Teodoro
"	504	Salomón Losada, Rufino
"	508	Antón Martín, Luis
3	42	Pérez Illera, Teodora
"	43	Quirce Perrote, Margarita
"	45	Desconocido
4	85	Castrillo García, Julia
"	86	Aguado de la Plaza, Toribio
"	87	Desconocido
"	90	Pastor Castrillo, Agustín
"	140	Antolín Martínez, Serapio
"	502	Fernández Carbonell, Eudasio
"	506	Gaite Aguado, Petra
7	61	Herrero Puertas, Herminia
"	62	Antolín Martínez, Serapio
"	63	Gaite Lueña, Pedro
"	64	García Llorente, Hermanos
"	140	Vega Maté, Victoria
"	141	Pastor Castrillo, Agustín
"	142	Desconocido
"	501	Aguado de la Plaza, Asunción
8	151	Desconocido
"	503	Desconocido
9	42	Herrero Puertas, Herminia
"	43	García Llorente, Hermanos
"	44	Castrillo García, Julia
"	46	Antolín Martínez, María
"	271	Aguado García, Florentina
"	273	Martínez Martín, Elena
"	274	Aguado de la Plaza, Toribio
"	275	Aguado de la Plaza, Toribio
"	278	Martínez Amor, Eusebio
10	107	Antón Vicente, Sergio
"	108	Aguado de la Plaza, Asunción
"	110	Antón Vicente, Sergio
"	113	Gaite Aguado, Lucio
"	116	Pastor Amor, Glicería
"	117	Antón Rebollar, Hermanos
"	118	Pastor Amor, Glicería
12	54	Martínez Tejedo, Miguel
"	55	Acosta de la Vega, Mariano
"	58	Pastor Castrillo, Agustín
"	59	López Vicente, Severiano
"	61	Salomón Castrillo, Antonio
14	222 a	Desconocido
15	189 a	Pérez Román, Alberto

POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE DEL PROPIETARIO
15	190	Martínez Valera, Escolástico
16	21	Merino Ballesteros, Angel
20	3	Macho Linares, Hermanos
"	4	Salomón Losada, Rufino
"	6	Valtierra Prieto, Desideria
"	8	Antolín Martínez, Serapio
"	9	Amor López, Policarpo
"	13	Amor López, Policarpo
"	17	Ramos Rebolledo, Hermanos
21	50	Antolín Martínez, María
"	51	Prieto Fernández, Antonia
"	52	Gutiérrez Alonso, Obdulio
"	53	González González, Hermanos
"	54	Pastor Salomón, Fernando
"	55	Martínez Martínez, Mauro
"	57	Pérez Illera, Celestina
"	58	Antón Villagrás, Juliana
"	59	Aguado Illera, Jesús
"	60	Antón Tejedor, Rosina e hijos
23	1	Pastor Salomón, Fernando
"	3	Pastor Pastor, Eleuterio
"	14	Antón Villagrás, Félix
"	15	Aguado Illera, José
"	17	Gutiérrez García, Eugenio
"	500	Pastor Castrillo, Agustín
"	501	Desconocido
"	502	Martínez Donis, Francisca
24	1	Castrillo Aguado, Luis
"	74	García González, Sofía y Melchor
"	75	Quirce Perrote, Margarita
"	76	Aguado de la Plaza, Toribio
"	77	Antón Tejedor, Saturnino
"	78	García Carrancio, Mariano
"	86	Pastor Quirce, Hermanos
"	87	Donis Aguado, Hermanos
"	91	Gaite Saldaña, Dionisio
"	92	Losada Ramírez, Manuela
"	93	Helguera Voto, Lucía
"	94-95	Losada Ramírez, Jesús
"	503	Desconocido

Palencia 18 de noviembre de 1965.—El Ingeniero de la Delegación. 3667

### Audiencia Territorial de Valladolid

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 165-1963, referente a los autos a que se hará mérito por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

**Encabezamiento.**—En la ciudad de Valladolid, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro; en los autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia de Palencia, seguidos entre partes, de una como demandante por don Luis Reol Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villamuriel, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra, como demandada por doña Florentina Reol Colla-

zos, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de igual vecindad, representada en concepto de pobre por el Procurador don Vicente Amrrenz Pascual y defendida por el Letrado don Fernando Muñoz Santos, sobre incidente de previo y especial pronunciamiento sobre exclusión de bienes inventariados y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada contra la sentencia que con fecha treinta de octubre de mil novecientos sesenta y tres, dictó el expresado Juzgado.

**Parte dispositiva.**—FALLAMOS: Que sin hacer especial imposición de las costas procesales causadas en este recurso, debemos confirmar y confirmamos totalmente la sentencia apelada. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad del de-

mandante y apelado don Luis Reol Rodríguez, lo pronuncios, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada a las partes en el siguiente, así como en los Estrados del Tribunal.

Y para que lo ordenado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Jesús Humanes.

3759

### Juzgados Militares

CAPITANIA GENERAL DE LA 7.<sup>a</sup> REGION MILITAR

#### Requisitoria

Ismael Velasco Alonso, hijo de Fidel y de Gaudencia, natural de Frómista, provincia de Palencia, de 23 años de edad; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la C. R. número 751 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor don Benedicto Merayo Merayo, con destino en la citada Caja de R., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Palencia 25 de noviembre de 1965.—El Juez instructor, Benedicto Merayo Merayo.

3716

### Administración de Justicia

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA

Don Antonio Herrero Pérez, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido, por vacante del cargo.

Doy fe: Que en los autos de tercería de mejor derecho por el trámite del juicio de cognición, seguida ante este Juzgado con el número 78 del año en curso, a instancia del señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda Pública, contra la Sociedad Anónima "Banco Español de Crédito", representada por el Procurador don Julio Herrero Rosales y contra don Mariano Movellán Mancho y su esposa doña Quintila Buey Alario, vecino de Palencia, sobre reclamación de 18.908,19 pesetas, aparecen los particulares siguientes.

**SENTENCIA:** En la ciudad de Palencia a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, el Ilmo. Sr. D. Félix Andrés Velasco, Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido, habiendo visto en primera instancia los autos número 78-1965 de tercería de mejor derecho por el trámite del juicio de cognición, seguidos a instancia del Sr. Abogado del Estado, en representación de la Hacienda Pública, contra el Banco Español de Crédito, S. A., que ha es-

representada por el Procurador don Juan Herrero Rosales y dirigida por el Letrado don Perfecto Andrés García Cuenca y contra don Mariano Movellán Mancho y doña Quintila Buey Alario, con domicilio en esta Capital, avenida de San Telmo, Chalet, en situación legal de rebeldía, sobre preferente crédito; y

**FALLO:** Que estimando la demanda interpuesta por el Sr. Abogado del Estado, en nombre y representación de la Hacienda Pública, contra la entidad "Banco Español de Crédito", S. A. y contra don Mariano Movellán Mancho y su esposa doña Quintila Buey Alario, debo declarar y declaro: A) Que el crédito tributario, vencido y no satisfecho, por los conceptos y cantidades que se especifican en el hecho 2.º de la demanda que en total asciende a DIECIOCHO MIL NOVECIENTAS OCHO PESETAS CON DIECINUEVE CENTIMOS, que a su favor tiene la Hacienda Pública contra el contribuyente don Mariano Movellán Mancho, es preferente y de mejor derecho para el cobro que el crédito de noventa y nueve mil setecientas sesenta y una pesetas con veinte céntimos de principal y treinta mil pesetas más de intereses y costas, que por préstamo personal tiene el Banco Español de Crédito, S. A., contra don Mariano Movellán Mancho y su esposa doña Quintila Buey Alario, cuya efectividad persigue en los autos de juicio ejecutivo en que se promueve esta tercería. B) Que con el importe de la venta de los bienes derechos de traspaso embargados en dichos autos de juicio ejecutivo, sea pagado el crédito tributario a favor de la Hacienda Pública con preferencia al crédito del Banco Español de Crédito, S. A., condenando a los demandados al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Andrés Velasco (rubricado).

**Publicación.**—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado, juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha. Palencia a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Doy fe: El Secretario judicial, Antonio Herrero (rubricados).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con verda con su original a que me remito en caso necesario. Para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Mariano Movellán Mancho y su esposa doña Quintila Buey Alario, expido el presente en Palencia, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Antonio Herrero. 3699

## Juzgados Comarcales

### CERVERA DE PISUERGA

#### EDICTO

Nicolás Gómez Ibáñez, Juez comarcal sustituto de la villa de Cervera de Pisuerga y comarca (Palencia).

Hago saber: Que en providencia dictada

con esta fecha en el juicio civil de cognición, que en este Juzgado se tramita, a instancia de don Jesús Guerrero Guerrero, mayor de edad, industrial, vecino de Madrid, representado por el Procurador don José María Armillas del Barco, contra don Justo Peláez de la Hera, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Castrejón de la Peña, sobre reclamación de quince mil pesetas, hoy en ejecución de sentencia; he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta por término de OCHO días, y con arreglo al tipo de tasación, los siguientes bienes embargados al referido demandado:

1. Un Televisor, marca "INTER", número 214-8, de catorce pulgadas, valorado en SEIS MIL PESETAS.

2. Una lavadora, marca "TARBI", eléctrica, Patente, número 10.171, número 12883, valorada en CIEN Pesetas.

3. Una báscula, marca "MOBBA", de tres kilos de peso, número 31.3555, valorada en CIENTO CINCUENTA pesetas.

4. Un camión, marca "PEGASO", matrícula M.-342-297, valorado en QUINIENTAS MIL PESETAS.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal, el día VEINTIUNO de diciembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, será preciso, además de acreditar la personalidad, que se deposite previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento público correspondiente el diez por ciento, por lo menos del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los bienes embargados se encuentran en poder del depositario doña Concepción Peláez Martín, esposa del demandado, vecina de Castrejón de la Peña, los que podrán ser examinados por las personas a quienes interese; y que los gastos de subasta serán de cuenta del rematante o mejor postor.

Se hace constar que los bienes anteriormente reseñados, sacados a subasta por medio del presente, se encuentran reembargados por el Juzgado de primera instancia del Partido, en cumplimiento de exhorto del Juzgado Decano número UNO de la ciudad de Madrid, dimanante de juicio ejecutivo, que en el mismo se tramita, a instancia de "Finanzauto Servicio, S. A.", contra don Justo Peláez de la Hera, vecino de Castrejón de la Peña, sobre reclamación de tres mil quinientas pesetas de principal y tres mil calculadas para costas.

Dado en Cervera de Pisuerga a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Nicolás Gómez.—El Secretario (ilegible).

3761

## BALTANAS

Don Juan Pintos Vieites, Secretario del Juzgado comarcal de Baltanás (Palencia) y su comarca.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 6 de 1965, seguidos a instancia del Procurador don Desiderio Velasco Velasco, a nombre de don Emérico Díez Tobes, contra don Manuel Coca García, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y vecino de Madrid, declarado en rebeldía y no compareciente en autos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor:

**SENTENCIA:** En Baltanás a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por el Sr. D. Juan José Sertucha Díez, Juez comarcal de Baños de Cerrato, con jurisdicción prorrogada al de igual clase de esta villa y su comarca, seguidos a instancia de don Emérico Díez Tobes, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Quintana del Puente, representado por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco y bajo la dirección del Letrado don Aquilino Anaya Cruzado, contra Manuel Coca García, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y vecino de Madrid, que emplazado a medio exhorto, no ha comparecido en autos ni contestado la demanda, siendo declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

**FALLO:** Que estimando la demanda en todas sus partes debo condenar y condeno al demandado don Manuel Coca, a que satisfaga al actor don Emérico Díez Tobes, la cantidad de DOS MIL CINCUENTA PESETAS que le adeuda, así como la de ciento setenta y ocho pesetas cincuenta céntimos, en concepto de indemnización por los daños y perjuicios causados en su morosidad, con expresa imposición a dicho demandado de las costas de este juicio. Y para la notificación de esta sentencia al demandado en rebeldía, estese a lo dispuesto en el artículo 789 de la Ley de E. Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. José Sertucha.

**Publicación.**—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez comarcal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe.—Juan Pintos (rubricados).

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original a que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado, para que sirva de notificación al demandado rebelde, don Manuel Coca, expido la presente que firmo en Baltanás a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Juan Pintos.—V.º B.º: El Juez comarcal sustituto, J. José Sertucha.

3695

## SALDAÑA

## Cédula de notificación

Don Carlos Peñín Gil, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado comarcal de Saldaña (Palencia).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas, número 33 de 1964 y que después se hará mención, se ha dictado por este Juzgado, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA: En la villa de Saldaña a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. Don Jesús Alvarez Díez, Juez comarcal sustituto de esta villa y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado y en los cuales figuran como perjudicados Obdulio Calleja Pérez, de 30 años de edad, casado, labrador, doña María-Luz Miguel Alonso, de 27 años de edad, casada, sin profesión especial y vecinos de Quintanadiez de la Vega; don Ives Julien Lefrancois, de 26 años de edad, soltero, Médico y don Jean Francois Leclair, de 28 años de edad, soltero, Médico, ambos de nacionalidad Francesa, sobre lesiones, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, en nombre y representación de la acción pública; y

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad criminal a los contendientes Obdulio Calleja Pérez, María-Luz Miguel Alonso, Ives Julien Lefrancois y Jean Francois Leclair, con declaración de las costas de oficio del presente juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Alvarez (rubricado). Dicha sentencia fue publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación a los inculcados Ives Julien Lefrancois y Jean Francois Leclair, en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido y firmo la presente en Saldaña a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Carlos Peñín.

3740

## BAÑOS DE CERRATO

Don José Fernández López, Secretario del Juzgado comarcal de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 60-965 y que luego se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA: Baños de Cerrato a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por el Sr. Juez comarcal don Juan José Sertucha Díez, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos por denuncia de la Guardia Civil de Investigación, contra Luis Fernández San Miguel, mayor de edad, sin profesión, hijo de Juan y Teodora, natural de Santander, vecino de Valladolid, hoy

en ignorado paradero, sobre el hecho de infracción al Reglamento de Policía de Ferrocarriles, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO: Que debo de condenar y condeno al denunciado Luis Fernández San Miguel, a la pena de veinticinco pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado y de ser impagada a un día de arresto menor, imponiéndole las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. José Sertucha (rubricada).

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez comarcal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe.—José Fernández (rubricada).

Y para que sirva de cédula de notificación al denunciado Luis Fernández San Miguel, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Baños de Cerrato a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—José Fernández.

3758

## Administración Municipal

## ABIA DE LAS TORRES

## EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que la Corporación municipal que preside, en sesión celebrada por la misma, entre otros acuerdos adoptó el de aprobación y orden de prelación de las exacciones municipales, juntamente con las Ordenanzas y tarifas para el presupuesto ordinario de 1966, de conformidad con lo establecido en el art. 717 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Con el fin de que puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que estimen pertinentes conforme al art. 722 de la citada disposición, se halla el expediente expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto:

## Ordenanza modificada

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica. Se prorrogan todas las demás existentes y debidamente autorizadas.

Abia de las Torres 26 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Avelino González.

3745

## ABIA DE LAS TORRES

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de

este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Abia de las Torres 26 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Avelino González.

3745

## ABIA DE LAS TORRES

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Abia de las Torres 26 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Avelino González.

3745

## CASTIL DE VELA

## EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 5 de noviembre la oportuna propuesta de habilitación de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de las obligaciones inaplazables que en el expediente se expresan, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Castil de Vela 24 de noviembre de 1965.—El Alcalde (ilegible).

3749

## CASTIL DE VELA

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Castil de Vela 24 de noviembre de 1965.—El Alcalde (ilegible).

3750

## COBOS DE CERRATO

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a

los efectos de examen y reclamación procedentes.  
Cobos de Cerrato 22 de noviembre de 1965.  
El Alcalde, Facundo González.

3731

## COBOS DE CERRATO

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitaciones de crédito, por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Cobos de Cerrato 22 de noviembre de 1965.  
El Alcalde, Facundo González.

3729

## ESPINOSA DE VILLAGONZALO

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Espinosa de Villagonzalo 27 de noviembre de 1965.—El Alcalde (ilegible).

3744

## ESPINOSA DE VILLAGONZALO

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Espinosa de Villagonzalo 27 de noviembre de 1965.—El Alcalde (ilegible).

3743

## HONTORIA DE CERRATO

## EDICTO

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de la parte correspondiente a este Ayuntamiento, para la obra de sustitución de tubería en el abastecimiento de agua a la localidad (tramo depósito fuente), queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art. 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expuestos en el art. 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del art. 698 de la referida Ley.

Hontoria de Cerrato 26 de noviembre de 1965.—El Alcalde (ilegible).

3751

## MANTINOS

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1966, quedan de manifiesto al público por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

## PADRONES EXPUESTOS

1. Padrón de leñas.
2. Idem carros (rodaje).
3. Idem bicicletas.
4. Idem perros.
5. Entrada carruajes en edificios particulares.
6. Ocupación vía pública con leñeros.

Mantinos 24 de noviembre de 1965.—El Alcalde, E. Fernández.

3742

## MUDA

## EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 31 del mes de octubre próximo pasado, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de diversas obligaciones, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Mudá 24 de noviembre de 1965.—El Alcalde (ilegible).

3738

## MUDA

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplementos de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

dentos de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Mudá 24 de noviembre de 1965.—El Alcalde (ilegible).

3737

## SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Santibañez de la Peña 25 de noviembre de 1965.—El Alcalde (ilegible).

3732

## VILLACÓNANCIO

Aprobado por la Corporación, expediente de su plemento de crédito por medio de superávit, tramitado con las formalidades establecidas en el art. 691 de la Ley de Régimen Local, para reforzar determinadas consignaciones que dentro del presupuesto del ejercicio en curso se encontraban insuficientemente dotadas, ha quedado el mismo expuesto al público en Secretaría, por término de quince días, para examen y reclaciones por las personas y causas a que se aluden en los artículos 683 y 684 de dicho texto legal.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Villaconancio 26 de noviembre de 1965.—El Alcalde (ilegible).

3746

## VILLALBA DE GUARDO

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1966, quedan de manifiesto al público por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

## PADRONES EXPUESTOS

1. Padrón de leñas.
2. Idem carros (rodaje).
3. Idem bicicletas.
4. Idem perros.
5. Entrada carruajes en edificios particulares.

Villalba de Guardo 24 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Ulpiano Blanco.

3753

VILLALCON

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local se hace público que durante el término de QUINCE DIAS, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villalcón 23 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Quirino Padierna.

3692

VILLOTA DEL PARAMO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villota del Páramo 26 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Francisco Alvarez.

3752

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE CALZADILLA DE LA CUEZA

Instruido el oportuno expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que dicho expediente se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Calzadilla de la Cueva 24 de noviembre de 1965.—El Presidente, Potenciano Gonzalo.

3773

JUNTA VECINAL DE ESTALAYA

A los veinte días hábiles de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá en esta Entidad, a la subasta de las operaciones de limpia en el monte la Dhesa, perteneciente a esta Entidad.

Dicha subasta tendrá lugar, a las doce horas en la Sala de Concejo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Vocal en quien delegue.

Productos que se subastan

- 35 árboles maderables, con 49 m3.
- 241 árboles leñosos, con 912 estéreos de primera.
- 130 apeas.

El tipo de tasación será de 36.328,80 pesetas de base y 45.411, el índice.

El rematante abonará en la Habilitación del Distrito Forestal, el importe de la Gestión Técnica 634,30 pesetas, que corresponden 199,40 de señalamiento, 65,60 de entrega, 38,30 de reconocimiento final y 218,50 de valoración; abonará asimismo 250 pesetas de Dietas y 400 de movimiento.

Estalaya 24 de noviembre de 1965.—El Presidente, Jesús Fuente.

3686

JUNTA VECINAL DE QUINTANA-LUENGOS

EDICTO

Formados por la Junta vecinal los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1965-66, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndolo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

De impuesto por aprovechamiento de pastos por subasta en montes públicos.

Quintanaluengos 27 de noviembre de 1965.—El Presidente, Cirilo Gutiérrez.

3777

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1966

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1966, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes del término municipal,
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Abia de las Torres.	3745
Añoza.	3720
Arconada.	3724
Castil de Vela.	3757
Castrejón de la Peña.	3739
Cobos de Cerrato.	3730
Meneses de Campos.	3714
Palenzuela.	3723
Ribas de Campos.	3735
Santibáñez de la Peña.	3732
Valbuena de Pisuerga.	3725
Valderrábano.	3734
Villalba de Guardo.	3762
Villabasta de Valdavia.	3721
Villaeles de Valdavia.	3722
Villalcón.	3713
Villota del Páramo.	3748

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1966, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes del término municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

JUNTAS VECINALES

Acera de la Vega.	3748
Hijosa de Boedo.	3776
San Andrés de la Regla.	3748
Santervás de la Vega.	3756
Valderrábano.	3733
Valles de Valdavia.	3754
Villapún.	3756
Villarrobejo.	3756
Villosilla de la Vega.	3748
Villota del Páramo.	3748